



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2024

No. 1306

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2024 4

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa Altépetl Bienestar 2024 componente “Facilitadores de servicios” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al a los meses enero y febrero 2024 18

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-SAAPS-MPICDMX-23-447C80C7 19

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Metrobús**

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público los días inhábiles de su unidad de transparencia 20

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2024, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática*, publicadas el 8 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la Ciudad de México, número 1293 22

### **Alcaldía en Iztapalapa**

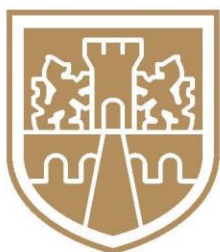
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “FICCO: Festivales, intervenciones y colectivos comunitarios” 23
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo extraordinario y único a los mercados populares de Iztapalapa 2024” 32

## C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Servicio de Medios Públicos.**- Licitación pública nacional número LPN/SMPCDMX/DAF/01/2024.- Contratación de los servicios especializados complementarios para los espacios informativos 40
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación pública nacional número AZCA-LP-033-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/002-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico 42

## E D I C T O S

- ◆ Inicio de Procedimiento Administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la empresa “Kualich”, S.A. de C.V.- Expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-005/2023 (segunda publicación) 45
- ◆ **Aviso** 47



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción VII, 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 33 y 163 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México (SECTEI) tiene atribuciones para formular y operar programas de becas, y en general de apoyo a la formación de recursos humanos de alto nivel académico, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico.

Que el 11 de marzo del año 2019 se constituyó la Red de instituciones académicas y de investigación nacional y extranjera denominada “RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, la cual funciona como un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis, que promueve una nueva cultura de la colaboración basada en proyectos conjuntos, con un enfoque interinstitucional y multidisciplinario a través de grupos de trabajo. En dicho órgano a partir del conocimiento científico se plantean posibles soluciones a diversas problemáticas que aquejan a la Ciudad para beneficio de sus habitantes.

Que la SECTEI ha formalizado convenios de colaboración con diversas instituciones de educación superior extranjeras, con la finalidad de realizar actividades de cooperación que aporten elementos para un avance académico, científico, tecnológico e innovador, así como intercambios académicos para la identificación de políticas, programas y acciones que tengan un impacto y fortalecimiento mutuo; entre las que se encuentran la Universidad de Arizona, la Universidad de California Santa Cruz, el KTH Royal Institute of Technology de Suecia, la Agencia Nacional de Educación de Finlandia y el Massachusetts Institute of Technology.

De conformidad con lo establecido anteriormente, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, 2024.**

Con el objetivo de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico y de innovación científica, así como aumentar las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en beneficio de la Ciudad de México y el país.

Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria, deberán enviar las solicitudes de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

Las personas solicitantes de la beca se obligan a adherirse íntegramente a lo establecido en las presentes BASES, y deben saber que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados las descalifica de ser evaluadas.

#### **I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Se otorgarán hasta 30 apoyos económicos para llevar a cabo estancias posdoctorales de tiempo completo en instituciones académicas o de investigación ubicadas en América del Norte, Europa y Asia Oriental, que se encuentren ranqueadas en el **QS World University Rankings 2024** o en el **SCImago Institutions Rankings 2024**.

El apoyo económico será mensual en dólares americanos o euros según corresponda al país en el cual se ubique la institución conforme al numeral V del presente Aviso; y deberá ser aplicado para cubrir la manutención de la persona becaria, mismos que no incluyen los gastos de transportación a la institución sede (boleto de avión).

Se otorgará un pago único anual para adquirir un seguro de gastos médicos, que podrá contratar la persona becaria conforme a las condiciones que le convenga.

La vigencia de la beca tendrá una duración de 12 meses a partir de su formalización.

Las solicitudes de apoyo deberán estar enmarcadas en algunas de las siguientes temáticas:

- 1. Ciencias, tecnologías y gestión del agua**
- 2. Desarrollo sustentable, economía circular y adaptación al cambio climático**
- 3. Gestión del riesgo para la reducción de desastres**
- 4. Litio, energía, electro-movilidad y semiconductores**
- 5. Ciencia de datos e inteligencia artificial**
- 6. Economía social y solidaria**
- 7. Enfermedades crónico-degenerativas y biotecnología aplicada al área de salud**
- 8. Salud mental y adicciones**
- 9. Envejecimiento saludable**
- 10. Sistemas agroalimentarios sustentables**
- 11. Cultura de paz e igualdad de género**
- 12. Electrónica (microprocesadores)**
- 13. Genómica**
- 14. Biotecnología**

## **II. REQUISITOS**

Podrán ser aspirantes a beca todas las personas que cumplan con cada uno de los siguientes puntos:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Residir en la Ciudad de México;
3. Contar con comprobante de grado de doctorado (acta de examen), en instituciones de educación superior o centros de investigación de la Ciudad de México;
4. Contar con antigüedad no mayor a cinco años en su grado de doctor (de acuerdo con la fecha de la emisión del acta de obtención de grado);
5. Compromiso de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y;
6. Contar con una carta oficial de aceptación emitida por la institución académica o de investigación en la cual llevará a cabo la estancia posdoctoral.

La documentación probatoria de los requisitos antes señalados deberá entregarse en su totalidad conforme se describe en el numeral III del presente Aviso.

## **III. REGISTRO**

El registro de las personas aspirantes a beca se deberá realizar a través del sistema de registro en la dirección electrónica: <https://sectei.cdmx.gob.mx/posdoctorales>, mismo que al concluir el sistema de registro le generará un acuse electrónico.

La persona aspirante a la beca deberá adjuntar en el sistema de registro, los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (INE o IFE) con huella digital testada;
2. Pasaporte vigente;
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Acta de obtención de grado de doctor, realizado dentro de los últimos cinco años previos a la publicación de esta Convocatoria;
5. Curriculum vitae extenso en formato libre;

6. Curriculum vitae extenso de la persona asesora en formato libre;
7. Carta de exposición de motivos de la persona aspirante a la beca para la realización de la estancia;
8. Carta de aceptación emitida por la institución en la cual se pretende realizar la estancia posdoctoral, indicando:
  - Tiempo completo;
  - Periodo de la estancia, y
  - Fecha de inicio conforme al numeral IV
9. Carta manifiesta de no existencia de conflicto de interés con alguna persona servidora pública que participe en el proceso de evaluación;
10. Carta compromiso en formato libre de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y
11. Proyecto de investigación a realizar durante la estancia que deberá contemplar:
  - Título
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Objetivo general y objetivos particulares
  - Descripción del proyecto
  - Cronograma de actividades
  - Contribuciones y resultados
  - Productos y entregables
  - Nombre y firma de la persona asesora de la institución sede
  - Nombre y firma de la persona aspirante

Al finalizar el registro, la persona aspirante deberá descargar el “Formato de solicitud” que expide el sistema de registro como acuse y enviarlo al correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx)

#### IV. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del Sistema de Registro	26 de febrero de 2024
Cierre del Sistema de Registro	24 de mayo de 2024
Publicación de Resultados	05 de julio de 2024
Formalización de apoyos	A partir del 15 de julio de 2024
Inicio de estancia	01 de octubre de 2024

#### V. MINISTRACIÓN DEL RECURSO

Los montos por concepto de beca para estancias posdoctorales se establecen de la siguiente forma:

-Para instituciones académicas o de investigación científica en América del Norte (excepto México), será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral

-Para instituciones académicas o de investigación científica en Europa y Asia Oriental, será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares americanos o dos mil euros según corresponda, de acuerdo con el tipo de cambio del primer día hábil de cada mes y a la normatividad aplicable.

El pago único anual de apoyo para la adquisición del seguro de gastos médicos será por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); y la persona becaria deberá remitir el comprobante de la contratación a la SECTEI.

#### VI. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todos los registros serán revisados para verificar que cumplan con las bases de la presente Convocatoria; y las personas aspirantes en cumplimiento continuarán el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECTEI con el apoyo de un Comité Evaluador, cuyas evaluaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las solicitudes.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- Puntaje de la Institución sede de acuerdo con el **QS World University Rankings** (<https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2024>) **Rankings** (<https://www.scimagoir.com/rankings.php>). o de la **SCImago Institutions**
- Concordancia con los antecedentes académicos de la persona aspirante con las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- Viabilidad y aplicación del proyecto propuesto.
- Reconocimiento y trayectoria del equipo de investigación al que pretende integrar en la institución sede.
- Reconocimiento y trayectoria de la persona asesora de la institución sede.
- El número de apoyos económicos disponibles para la presente Convocatoria.

La selección de las personas que recibirán la beca se realizará conforme al dictamen emitido por el Comité Evaluador, cuyo fallo será definitivo e inapelable.

## VII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por al menos cinco personas de reconocida y distinguida trayectoria en los ámbitos académico, científico y tecnológico, y con perspectiva de género, quienes serán invitadas por la SECTEI conforme a las áreas de interés de las personas aspirantes a la beca.

## VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El folio de las personas aspirantes seleccionadas para recibir el apoyo económico será publicado conforme al numeral IV del presente Aviso, en la página electrónica <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

## IX. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización de la beca consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECTEI y la persona seleccionada por el Comité Evaluador, mediante el cual se establecerán las obligaciones que adquieren las partes en relación con el apoyo económico que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual será útil para que la persona becada realice la gestión de visado ante la representación consular correspondiente.

La SECTEI no intervendrá ante la representación consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

## X. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Es responsabilidad de las personas becadas a través de la presente Convocatoria:

1. Aceptar de manera íntegra las Bases de la presente Convocatoria y los compromisos que se establecerán en el convenio correspondiente.
2. Cumplir con el proyecto aprobado por la sede de su estancia posdoctoral.
3. Entregar a la SECTEI informes semestrales e informe final del desarrollo de las actividades académicas, estos informes se deberán presentar mediante el "Formato de informes", los cuales deberán incluir la firma de la persona asesora de la institución sede.
4. Informar a la institución sede y a la SECTEI en caso de ausencias programadas o aquellas que se den por causas de fuerza mayor; así como actividades académicas que se realicen fuera de su institución sede, por medio de un escrito avalado por la persona asesora.
5. Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECTEI.

6. Informar a la institución sede y a la SECTEI la conclusión del periodo de beca autorizado y entregar copia de las publicaciones y otros productos generados de la beca.
7. Informar a la SECTEI mediante el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) su ingreso al país de la estancia.
8. Atender, en la medida de lo posible, las invitaciones para impartir conferencias en las instituciones de educación media superior y superior en la Ciudad de México; para participar en eventos de divulgación de la ciencia; y divulgar su trabajo para inspirar a niños, niñas y jóvenes a dedicarse a las disciplinas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).
9. Asumir su compromiso de ser digno representante de la Ciudad de México y de los programas de intercambio de la RED ECOS en la institución donde realiza su estancia.

## **XI. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA**

Serán causas de cancelación y en consecuencia de terminación de la beca cuando:

1. Se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
2. Los avances no sean satisfactorios a juicio del Comité Evaluador o de la persona asesora de la institución sede o de la SECTEI.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas; así como a cualquier obligación indicada en el convenio de asignación de beca o en la presente Convocatoria.
4. Existan ausencias sin justificar en la institución donde realiza la estancia.
5. Lo solicite la persona becaria o la institución, debidamente justificado.
6. La persona becaria omita, distorsione o plagie la información contenida tanto en los informes como en las publicaciones derivadas del proyecto en la estancia.
7. Se omita la firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECTEI durante la vigencia de la beca.
8. Se encuentre laborando formalmente, por tiempo completo, en el país receptor de la estancia.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La información y/o documentación que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aquella documentación sujeta a ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

## **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la SECTEI, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado en relación a la persona becada.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la SECTEI, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de apoyos otorgados en cualquier programa de la propia SECTEI.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria estará sujeto a su evaluación favorable por parte del Comité Evaluador, a la suficiencia presupuestal de la SECTEI y a la normatividad aplicable.



El proceso de recepción y evaluación se encuentra apegado al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes recibidas consideren los derechos humanos, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la SECTEI a través de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento.

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/convocatorias-vigentes>. De igual manera, se pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) y el número telefónico 55-5512-1012 ext. 2013 para aclaración de las Bases.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2024 COMPONENTE “FACILITADORES DE SERVICIOS”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 7°, fracción X, inciso E) 41 y 188 fracciones I, III, XXII y XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, en su subnumeral 8.1.1. La difusión del Programa se llevará a cabo a través de, inciso c) del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1281, el 22 de enero de 2024. Convoa a todas y todos los interesados a participar dentro del componente “Facilitadores de Servicios”: en las **líneas de Ayuda I. Facilitadores del Cambio y II. Unidad Técnica Operativa**, bajo las siguientes:

#### BASES

**Objetivo General:** El Programa Altépetl Bienestar 2024 tiene como objetivo proteger, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas para preservar los servicios ambientales y fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y agroecológicas, impulsando la comercialización de los mismos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres del suelo de conservación de la Ciudad de México.

#### Componente Facilitadores de Servicios.

Este componente está dirigido a mujeres y hombres que proporcionarán acompañamiento técnico, social y productivo para el desarrollo comunitario a personas beneficiarias del programa Altépetl Bienestar en los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque. La asistencia técnica proporcionada por las personas Facilitadores del Cambio fortalecerá el aprovechamiento productivo, la restauración y conectividad de los ecosistemas y agroecosistemas mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, y el fomento de la agroecología en la superficie del Suelo de Conservación. Se coadyuvará en la sanidad animal y vegetal, la conservación -in situ y ex situ- de semillas y cultivos nativos, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, el turismo rural, la transformación y comercialización, así como el desarrollo de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias. El apoyo y seguimiento de las actividades operativas y administrativas del Programa, estará a cargo de mujeres y hombres que integran la Unidad Técnica Operativa (UTO).

#### Líneas de ayuda

##### I. Facilitadores del Cambio.

Las y los Facilitadores del Cambio darán acompañamiento a las personas solicitantes y/o beneficiarias del programa Altépetl Bienestar 2024 para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque, priorizando el intercambio de conocimientos, experiencias y organización a través de la integración de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), con el fin de recuperar, preservar y fortalecer los saberes locales generados en cada territorio mediante las distintas prácticas y costumbres preservadas a través de generaciones pasadas. Asimismo, coadyuvarán a la resolución de problemas para el desarrollo productivo, económico y la gestión sustentable del entorno inmediato. Esta línea de ayuda estará conformada por: Facilitadores Regionales; Facilitadores del Cambio; Técnicos Sociales; Técnicos Productivos; Técnicos en Restauración Agroecológica, Técnicos de Apoyo Social y Productivo, Promotores Agroecológicos y Promotores Generales.

##### II. Unidad Técnica Operativa.

La Unidad Técnica Operativa, brindará apoyo en la operación del programa Altépetl Bienestar 2024 y estará conformada por: Técnicos Regionales; Técnicos Operativos Supervisores A; Técnicos Operativos Supervisores B; Técnicos Operativos y Administrativos A; Técnicos Operativos y Administrativos B; Técnicos Operativos Enlace A y; Técnicos Operativos Enlace B; quienes además podrán integrar el Grupo Técnico Administrativo (GTA) que será encargado de dar seguimiento administrativo de las y los beneficiarios del Programa al interior de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, y el Grupo Técnico Operativo (GTO) que será encargado

de las funciones operativas del programa al interior de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable; áreas que fungen como ventanilla de acceso al programa. Los demás beneficiarios(as) de la UTO podrán estar distribuidos de acuerdo a las necesidades operativas del programa y coadyuvarán con las áreas operativas y administrativas responsables de la operación como son: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la Dirección de Producción Sustentable, la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.

En cumplimiento a los objetivos de las Reglas de Operación, los miembros de la Unidad Técnica Operativa podrán apoyar acciones conjuntas con las distintas Direcciones Generales de la Secretaría del Medio Ambiente, para lo cual los titulares de las áreas deberán firmar los formatos de control y seguimiento que aplican en el Programa.

**Requisitos Documentales:** Serán elegibles de ayuda las y los solicitantes que cumplan con los requisitos generales y específicos:

**Requisitos Generales componente Facilitadores de Servicios:**

Requisitos	Documentos
1) Acudir personalmente a presentar su solicitud.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar.
3) Ser residente de alguna de las alcaldías de la Ciudad de México.	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida e internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial actualizado y legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, documento o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo).

**Requisitos Específicos componente Facilitadores de Servicios:**

Requisito por categoría de las líneas de ayuda	Documento
a) <b>1. Facilitador Regional; 2. Facilitador del Cambio; 3. Técnico Social; 4. Técnico Productivo, 5. Técnico en Restauración Agroecológica y 6. Técnico de Apoyo Social y Productivo:</b> contar con experiencia comprobable, preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura.	- Currículum Vitae con documentos probatorios (se emitirá formato específico en la convocatoria, identificado como anexo 1). - Comprobante del último grado de estudios.
b) <b>7. Promotor Agroecológico y 8. Promotor General:</b> Que conozca la región y preferentemente sea de las comunidades, con estudios de nivel licenciatura pasante, trunca o carrera técnica en áreas o experiencia afines.	- Comprobante de último grado de estudios y/o certificados, acreditaciones, constancias, diplomas o cartas de recomendación.
c) <b>1. Técnico Regional; 2. Técnico Operativo Supervisor A; 3. Técnico Operativo Supervisor B; 4. Técnico Operativo y Administrativo A; 5. Técnico Operativo y Administrativo B; 6. Técnico Operativo Enlace A y 7.</b>	- Currículum Vitae con documentos probatorios (se emitirá formato específico en la convocatoria, identificado como anexo 1).

<b>Técnico Operativo Enlace B:</b> contar con experiencia comprobable, preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura.	- Comprobante del último grado de estudios.
--	---

Para el caso de las y los solicitantes que participaron en ejercicios anteriores, la DG CORENADR verificará que la persona beneficiaria haya finiquitado la ayuda otorgada.

### Perfiles requeridos en este componente.

#### Para la línea de ayuda I. Facilitadores del Cambio:

Para las categorías **1 a 6**: preferentemente personas con estudios de nivel licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia, sociología, geografía, economía, ingeniería en agroecología, forestal, agroindustrial, agronomía, planificación para el desarrollo agropecuario, economía agrícola, ciencias agroforestales, mecánica agrícola o carreras afines. Tendrán prioridad las especialidades con experiencia comprobable en: parasitología, fitopatología, irrigación, suelos y restauración forestal. En lo que respecta a la categoría **7 y 8**: contar con experiencia en actividades de organización y en procesos productivos de carácter agrícola o pecuario, preferentemente ser habitante de alguna de las comunidades presentes en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México y conocer el territorio.

#### Para la línea de ayuda II. Unidad Técnica Operativa:

Preferentemente personas con estudios en biología, agronomía, medicina veterinaria y zootecnia, administración, contaduría, sistemas computacionales, derecho, geografía, geología, economía, comercio internacional, relaciones comerciales, sociología, planificación para el desarrollo agropecuario, ciencias políticas, desarrollo comunitario, agroturismo, comunicación, mercadotecnia, diseño gráfico, ingeniería en economía agrícola, alimentos o carreras afines. Tendrán prioridad las especialidades con experiencia comprobable en: parasitología, fitopatología, biología molecular, genética, agroindustria, agroalimentaria, irrigación, diseño e imagen de productos agropecuarios y comercio de productos agropecuarios, entre otras.

Los solicitantes serán elegibles para recibir ayuda de este Componente siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria. De acuerdo con las necesidades operativas del Programa y a las Categorías específicas para cada Línea de Ayuda.

#### Asignación de Recursos:

La ayuda a las o los Facilitadores del Cambio será conforme a las especificaciones siguientes:

Categoría	Monto por ministración
1. Facilitador Regional	\$25,000.00
2. Facilitador del Cambio	\$22,000.00
3. Técnico Social	\$18,000.00
4. Técnico Productivo	\$18,000.00
5. Técnico en Restauración Agroecológica	\$18,000.00
6. Técnico de Apoyo Social y Productivo	\$14,000.00
7. Promotor Agroecológico	\$11,000.00
8. Promotor General	\$7,000.00

La ayuda a la Unidad Técnica Operativa será conforme a las especificaciones siguientes:

Categoría	Monto por ministración
1. Técnico Regional	\$25,000.00
2. Técnico Operativo Supervisor A	\$22,000.00
3. Técnico Operativo Supervisor B	\$20,000.00
4. Técnico Operativo y Administrativo A	\$18,000.00
5. Técnico Operativo y Administrativo B	\$16,000.00
6. Técnico Operativo Enlace A	\$12,000.00
7. Técnico Operativo Enlace B	\$8,000.00

**Criterios de Selección.-** Los criterios de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para el componente y la línea de ayuda que se trate.
- II. Cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, se seguirá el procedimiento que determine la DGCORENADR con la validación del CTAR, para la selección de los beneficiarios de este componente.
- III. Una vez seleccionados las y los beneficiarios del componente Facilitadores de Servicios y aprobados por el CTAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente. De no cubrirse las especialidades y los perfiles requeridos, se podrá emitir una nueva convocatoria.
- IV. La permanencia en el Programa, de las y los Facilitadores de Servicios seleccionados, estará condicionada al desempeño en las actividades establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Para ello, se podrán realizar evaluaciones trimestrales que permitirán evaluar su desempeño y confirmar su continuidad o baja. En caso de desistimiento o baja, serán sustituidos por las personas solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore, derivado de la convocatoria respectiva y en función del perfil que se requiera de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas del Programa, en las distintas áreas de la DGCORENADR.

**Procedimiento de selección:**

- I. Acudir a una entrevista personal la cual se realiza únicamente a las y los solicitantes que aprueben el cuestionario de conocimientos y de las categorías señaladas en el párrafo anterior.
- II. Una vez seleccionados las y los beneficiarios del componente Facilitadores de Servicios y aprobados por el CTAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente. De no cubrirse las especialidades y los perfiles requeridos, se podrá emitir una nueva convocatoria.
- III. Se integrará una lista de espera de las y los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.
- IV. Los lugares disponibles dependen de la atención a la demanda de continuidad de las y los integrantes del componente Facilitadores de Servicios en el ejercicio fiscal 2023.

**Causales de baja o suspensión temporal de personas beneficiarias, según aplique para este componente:**

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del Programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda o la información compartida en el seguimiento y verificación, sean falsos.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- El incumplimiento de las acciones o faltas reiteradas a los compromisos establecidos al interior de las brigadas.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.

- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
  - Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
  - Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
  - Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
  - Fallecimiento de la o el beneficiario.
- Adicionalmente, quedarán excluidas las personas beneficiarias, así como las unidades de producción, que, como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

**Fechas de apertura y cierre de ventanillas:**

La recepción de solicitudes de ayudas se realizará al día siguiente de su publicación, como único día, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Se recomienda a los interesados, acudir con bolígrafo tinta azul para requisitar su solicitud.

**Ubicación de Ventanilla:**

**Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 199 y 105.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Las personas solicitantes o beneficiarias pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y en las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de las y los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación.

Acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En caso de que la DGCORENADR, no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Promover, de acuerdo con la naturaleza del programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías electrónicas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/2ª.S.E./09-02-2024/004, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el día 09 de febrero de 2024.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2024.

(Firma)

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y**  
**Presidenta del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar**

**FORMATO ANEXO 1. CURRICULUM VITAE  
SOLICITANTES DEL COMPONENTE "FACILITADORES DE SERVICIOS"**

**DATOS PERSONALES**

Nombre completo:  
Nacionalidad:  
Fecha de nacimiento:  
CURP:

**DOMICILIO**

Calle:  
Número:  
Barrio, Colonia o Pueblo:  
Alcaldía:  
Código Postal:

**CONTACTO**

Correo electrónico:  
Tel. Domicilio:  
Tel. Celular:  
Tel. Recados:

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Nivel de estudios alcanzado:  
Institución:  
Carrera: Especialidad: Posgrado:  
Documento que avala (título, cédula profesional, certificado, constancia, historia académica):  
Estatus (titulado, pasante, trunco, en curso):  
Número de Cédula Profesional (en caso de contar con ella):

**SOFTWARE**

Paquetería informática:	Nivel de conocimiento:
Paquetería informática:	Nivel de conocimiento:
Paquetería informática:	Nivel de conocimiento:

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empleo actual y/o último empleo:  
Empresa o institución:  
Área de desarrollo: Desde: Hasta:  
Puesto:  
Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas:

Penúltimo empleo:  
Empresa o institución:  
Área de desarrollo: Desde: Hasta:  
Puesto:  
Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas:

Antepenúltimo empleo:  
Empresa o institución:  
Área de desarrollo: Desde: Hasta:  
Puesto:  
Describe brevemente las funciones y/o actividades desempeñadas:

### **PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES ENTRE OTROS.**

Enlista tus participaciones de los últimos tres años comenzado por la más reciente, el listado deberá contener la siguiente información: Lugar, Nombre (conferencias, congresos, simposios, seminarios, diplomados, cursos, talleres etc.), Fecha de inicio y termino y Nombre de la Institución (lo descrito en este apartado debe acompañarse de soporte documental).

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiatalmalco, Código Postal 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado: **“Programa Altépetl Bienestar 2024”**, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2, fracciones I, II, III y IV, 3, Fracciones II y XXIX, 9, 36, 37 fracciones I, II; Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Los datos personales que se recaben podrán ser transmitidos a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Congreso de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero; Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que no se requerirá su consentimiento, lo anterior en apego a las excepciones previstas en los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, teléfonos Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), número de cédula profesional, Clave de elector (alfanumérico anverso credencial INE, Folio nacional (anverso credencial del IFE), Matrícula del Servicio Militar Nacional, Número de pasaporte, ubicación de los hechos, correo electrónico, bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, No. de cuenta/clabe interbancaria, servicios contratados, dependientes económicos, los cuales tendrán un ciclo de vida de 12 años, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental y con lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de archivos. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, con número telefónico 55 53 45 81 87 y 88 ext. 129, en el correo electrónico [smaoip@gmail.com](mailto:smaoip@gmail.com), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO (55 56364636). El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/transparencia>.



**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en los artículos; 2, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción IV, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 32, 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C), 41 y 185 fracciones I, V y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Primero.** El padrón de personas beneficiarias del Programa Cosecha de Lluvia, referente al ejercicio 2023, podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/padroncosecha2023.pdf>

**Segundo.** Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL DE LA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en los artículos; 2, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción IV, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 32, 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C), 41 y 185 fracciones I, V y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA CORRESPONDIENTE AL A LOS MESES ENERO Y FEBRERO 2024.**

**Primero.** El padrón de personas beneficiarias del Programa Cosecha de Lluvia, durante los meses de enero y febrero del ejercicio 2024, podrá ser consultado siendo el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/padroncosecha2024ene-feb.pdf>

**Segundo.** Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL DE LA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

**LIC. JOAQUIN AGUILAR MÉNDEZ, Director General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3 fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54, 74 fracción I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Numeral Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y;

### CONSIDERANDO

Que en estricto apego a los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, realizó el trámite ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Que una vez cubiertos los requisitos, formalidades, elementos de contenido y criterios de conformación aplicables, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgando el número MEO-SAAPS-MPICDMX-23-447C80C7 para el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-SAAPS-MPICDMX-23-447C80C7.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el siguiente enlace electrónico; <https://mpi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/65c/a84/609/65ca8460906ed493557011.pdf> el cual se encontrará disponible en el portal digital del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - La encargada de mantener la liga habilitada es la Mtra. Mayra Rodríguez Lucero, Coordinadora de Administración y Finanzas, con teléfono de contacto 5555101502 y dirección en calle General Prim 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024

(Firma)

**LIC. JOAQUIN AGUILAR MÉNDEZ  
DIRECTOR GENERAL**

## METROBÚS

### AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS

**MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado “Metrobús”,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° Apartado A fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, inciso D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo Cuarto, fracción XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; 17 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de Metrobús y; en relación con los artículos 3, 4, 10, 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículos 1, 8, 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 102, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo 6996/SO/06-12/2023 aprobó los días inhábiles correspondientes al año 2024 y enero 2025, para los efectos de los actos y procedimientos de su competencia. Así como, el Acuerdo 0323/SO/31-01/2024 aprobado el 31 de enero de 2024, en que se agregó el 1 de octubre de 2024 por la trasmisión del cambio del Poder Ejecutivo Federal.

Que el nueve de febrero de dos mil veinticuatro en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Metrobús se aprobó mediante Acuerdo MB/CT/SO01/A06/FEBRERO/2024, los días inhábiles 2024 y enero 2025 de la Unidad de Transparencia; conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS

**ÚNICO.-** Para los efectos de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de solicitudes de Datos Personales que son presentadas y tramitadas en este Organismo; en cualquiera de sus modalidades: presencial, vía correo electrónico, Plataforma Nacional de Transparencia; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en contra de este Organismo y; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de cualquier otro procedimiento regulado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se declaran como días inhábiles de la Unidad de Transparencia de Metrobús, además de sábados y domingos, los días: 18, 25, 26, 27, 28, 29 de marzo, 1 de mayo, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1 de octubre, 18 de noviembre, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024; así como el 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** - Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS**

(Firma)

**MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**

---

## A L C A L D Í A S

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Maestra Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, 31 fracciones I y XI, 126, 128, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 19 de enero de 2024, así como el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 09 octubre de 2022, se emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1293 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024**

Página 75 en el numeral de Asesoría individualizada

**Dice:**

ALBERCA SEMI OLÍMPICA PEDRO “EL MAGO” SEPTIÉN					
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.2.3	Asesoría individualizada	Persona /mes	\$128.00	

**Debe decir**

ALBERCA SEMI OLÍMPICA PEDRO “EL MAGO” SEPTIÉN					
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.1.2.3.4	Asesoría individualizada	Persona /mes	\$128.00	

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – La presente es una nota aclaratoria al aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2024, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1293 de fecha 09 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la ciudad de México

**TERCERO.** – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón a los 20 días del mes de febrero de 2024.

(Firma)

**Maestra Claudia Islas Lagos  
Directora General de Administración y Finanzas  
en la Alcaldía Álvaro Obregón**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V, 52 fracción II, 66 y 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el.

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FICCO: FESTIVALES, INTERVENCIONES Y COLECTIVOS COMUNITARIOS”

#### I. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“FICCO: Festivales, Intervenciones y Colectivos Comunitarios”

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencias monetarias.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Unidad administrativa: Alcaldía de Iztapalapa.

Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Cultura.

Unidad operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural.

#### 4. DIAGNÓSTICO.

##### 4.1 ANTECEDENTES.

Esta acción fue realizada por primera vez en 2023, alcanzando el 100% de las metas físicas planteadas, es decir, se benefició a 209 proyectos artísticos, de los cuáles 126 fueron proyectos colectivos y 83 fueron proyectos individuales. Dado que se cumplieron los objetivos propuestos, se pretende implementar esta acción social durante el presente ejercicio fiscal sin mayores modificaciones.

A diferencia de su versión anterior, en este año se aumentó el presupuesto con el objetivo de avanzar en la universalización de los derechos; de igual manera, se aumentaron las metas físicas con relación a la acción original. La experiencia previa fue positiva, los ciudadanos pudieron tener acceso a productos culturales de alta calidad y cercanos a su domicilio. Se estima que

Contribuir a que las personas habitantes de Iztapalapa puedan disfrutar de sus derechos culturales es una responsabilidad que acción

##### 4.2 PROBLEMA SOCIAL.

Según la encuesta nacional de consumo cultural de México (CONACULTA, 2012), 6 de cada 10 mexicanos asistió a un evento o actividad cultural en un año, 6 cada 10 asistió al menos en una ocasión a fiestas tradicionales y sólo 4 de cada 10 han asistido a una feria o festival cultural. Por su parte, en el área de la formación creativa artística, solo 1 de cada 10

habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos, talleres o actividades culturales durante el año. De igual manera, se revela que en la Ciudad de México el 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, 76% no ha visitado un centro cultural y el 53% de los habitantes no ha leído un solo libro completo en el último año. En el campo de la creación artística tan solo el 15.8% considera practicar alguna actividad de manera voluntaria.

Se encontró que, en el año 2012, el 62% de la población considerada asistió en el último año al menos en una ocasión a algún sitio o evento cultural, lo que equivale a 389 veces el cupo del Estadio Azteca, y se compone por un 53% de mujeres y un 47% de hombres. Asimismo, observando la distribución porcentual de la asistencia total de personas, se encontró que quienes lo hacen con más frecuencia son las personas cuya edad oscila entre los 30 y 49 años de edad; con una tasa de asistencia para este conjunto de la población del 60% durante el año 2012.

La Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM (Cultura UNAM) lanzó en línea la Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020, diseñada para escuchar principalmente al sector de la sociedad mexicana que tiene interés como receptor o como participante activo de la cultura y el arte en el país. La información se recaba anualmente desde 2016 y los últimos resultados se publicaron el 10 de diciembre de 2020, a partir del levantamiento desarrollado en septiembre del mismo año. En el mismo se observó que “43.2% del total de la población de 18 años y más de edad en localidades del agregado urbano declaró que asistió a algún evento cultural. Esta cifra muestra una disminución significativa de más de 14 puntos porcentuales en la asistencia a obras de teatro, concierto o presentación de música en vivo, espectáculo de danza, exposición, proyección de película o cine, en comparación con mayo de 2019.” La encuesta se aplicó de manera digital entre el 9 y el 20 de octubre de 2020, de los 8,780 encuestados, 48.7 por ciento se ubica en la Ciudad de México y el resto, esto es, 51.3%, en otros puntos de la República. Cabe destacar que más de 50% de las personas que participaron se encuentran entre los 15 y los 29 años, que el porcentaje de mujeres que contestaron fue mayor al de los hombres y que 50% de los que respondieron son estudiantes.

De las personas que respondieron la encuesta, se obtuvieron como resultado que 67.9% de la población prefiere ir al cine, 52.7% prefiere ir a museos, 32.2% eligen ir a conciertos, el 25.9% de los encuestados deciden ir a alguna librería, el 23% asistió a alguna presentación de obra de teatro, el 19.5% asistió a algún mercado de artesanía, el 15.7% prefiere ir a alguna biblioteca, el 15.2% prefiere ir a galerías o obras de arte, el 14.6% prefieren ir a un sitio arqueológico, el 11.3% prefiere ir a presentaciones de danza, el 2.8% es el rango que no realizaba ninguna actividades cultural y finalmente el 0.6% no respondieron.

En 2020, de acuerdo con EVALUA, la pobreza en educación afectó al 28.8% de la población de Iztapalapa, lo que significa que 522,839 individuos presentaron esta carencia social haciendo visible la falta de recursos económicos lo que dificulta a una educación de calidad, esta brecha limita las oportunidades de desarrollo y progreso de los niños y jóvenes más vulnerables.

Citando puntualmente el derecho al acceso a la cultura, la Alcaldía Iztapalapa ha enfocado esfuerzos para asegurar el acceso a derechos culturales en colonias y sitios con un contexto de alta marginación y pobreza, focalizando la organización y la promoción de actividades culturales en colonias que presentan un alto índice de violencia y desarrollo delictivo. Se busca propiciar la cohesión social y el desarrollo cultural en contextos adversos a través del arte y la cultura para las personas que ven restringidos sus derechos culturales. Así, el problema social que se pretende atender persigue garantizar el acceso y disfrute de actividades artísticas y culturales en los habitantes de la demarcación Iztapalapa garantizando el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos culturales.

#### **4.4 JUSTIFICACIÓN.**

Como mencionan Muñoz, L. P., & García, M. J. (2008), los apoyos en efectivo se pueden ver como un incentivo a las acciones para las que va dirigido la acción social, así mismo algunos economistas Simon, 1948, Tobin, 1970, Fallis, 1986; o Kelman, 1986, sostienen que los apoyos en efectivo son preferentes porque los interesados no deben de seguir alguna característica física en específico, solo presentar lo solicitado en la acción social.

El acceso a la cultura conlleva beneficios para el desarrollo e integración de las comunidades; sin embargo, sin la intervención del Estado, gran parte de la población se encontraría excluida de la participación en la vida cultural. Desafortunadamente, el acceso a obras e instituciones artísticas se encuentra sujeta a los recursos económicos y simbólicos de las personas (Barbieri, 2017), por lo que la oferta de acciones como FICCO permite democratizar los espacios de creación y difusión cultural.



La Acción Social FICCO contribuye a la satisfacción de los derechos sociales reconocidos por instrumentos nacionales que se encuentran reflejados en el marco jurídico nacional y de la Ciudad de México, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, participación, transparencia y protección de datos personales.

Lo señalado hasta el momento denota la necesidad de impulsar acciones dirigidas a incentivar la equidad en el acceso a la cultura entre los habitantes de la demarcación en tanto las actividades artísticas y culturales deben ser fortalecidas porque actúan como un vehículo para la conformación de comunidad y fortalecimiento del tejido social, mediante la creación de espacios de convivencia plurales e incluyentes.

La entrega de apoyos económicos es la mejor alternativa ya que permite a

#### **4.6 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON OTRO PROGRAMA Y ACCIONES SOCIALES**

No existe registro de acción social de esta naturaleza que comparta la población objetivo ni las metas físicas de la presente acción social. Los programas sociales del Gobierno de la Ciudad “Promotores Culturales 2023” y “Artes y Oficios 2023”, si bien destinados a asegurar derechos culturales están dirigidos a crear capacidades en la población, mientras que la acción social FICCO de la Alcaldía se focaliza en fortalecer los actores culturales, darles exposición en eventos culturales e impulsar el ecosistema cultural local en Iztapalapa.

#### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

**5.1** La población objetivo son los 860 grupos culturales y artistas de la demarcación de los que se tiene registro en la Alcaldía de Iztapalapa.

**5.2** Se entregarán hasta 160 ayudas económicas a grupos culturales y artistas para la realización de presentaciones artísticas y culturales en Iztapalapa.

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a que la población de Iztapalapa acceda a bienes y/o servicios culturales, a través de la implementación de iniciativas artísticas y culturales, preferentemente en el espacio público, con la finalidad de impulsar las presentaciones de artistas y colectivos en eventos culturales, fomentando así el desarrollo cultural comunitario y la cohesión social en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

##### **OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS**

- a) Impulsar el desarrollo cultural comunitario a través de iniciativas culturales y artísticas en colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Iztapalapa, como vía para reconocer la diversidad cultural, fortalecer la identidad, fomentar el diálogo, promover la participación y garantizar el acceso al ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes de Iztapalapa.
- b) Generar mecanismos de ayuda y participación para artistas, colectivos culturales y artísticos que propicien el acceso a bienes y/o servicios culturales de la población de Iztapalapa.
- c) Visibilizar el trabajo que realizan artistas, colectivos culturales y artísticos de la Alcaldía Iztapalapa.
- d) Apoyar a promotores y especialistas en el arte y la cultura en diferentes disciplinas artísticas y culturales para que se presenten en eventos culturales.

#### **7. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2024, la acción social FICCO tiene como meta difundir las expresiones artísticas y culturales de Iztapalapa mediante 160 apoyos económicos a los colectivos culturales y/o artistas de artes escénicas, visuales, música, entre otras, que se presenten en eventos culturales que fortalezcan las tradiciones y el acervo cultural de Iztapalapa. Estos apoyos permitirán la realización de hasta 780 actividades/presentaciones en eventos culturales y artísticos.

## 8. PRESUPUESTO

Total presupuesto a ejercer	Monto de ayudas económicas	Tipo de ayuda	Número de ayudas
<b>\$5,549,664.00</b> (Cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	Desde \$3,000.00 hasta \$65,000.00 pesos	\$3,934,832.00 (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos 00/100 M.N.) para iniciativas culturales individuales	100 ayudas
		\$1,614,832.00 (un millón seiscientos catorce mil ochocientos treinta y dos 00/100 M.N.) para iniciativas culturales en lo individual.	60 ayudas

El monto de la ayuda se determinará en función de la semblanza, del número de funciones que se realizarán y de la complejidad o requerimientos técnicos de la intervención propuesta. Los artistas individuales y colectivos pueden presentar más de un proyecto de intervención y ser seleccionados siempre y cuando el total de ayudas recibidas en el marco de la presente acción social no supere el máximo de \$65,000.00 pesos. Estos casos se valorarán siempre a partir de la disponibilidad de los recursos, no existan otros potenciales beneficiarios en espera del apoyo y que cumplan con los requisitos de acceso.

## 9. TEMPORALIDAD

**9.1 Inicio:** febrero de 2024

**9.2 Término de la acción:** junio de 2024

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en participar en la acción social como artistas individuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Presentar un proyecto de intervención artística y cultural para llevarse a cabo en una comunidad donde se documente también la experiencia en actividades culturales relevantes.

Las personas interesadas en participar en la acción social de forma colectiva deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Todas las personas que compongan el colectivo artístico/cultural deberán ser mayores de 18 años.
- Además de lo señalado en el inciso b) el proyecto de intervención cultural deberá justificar de forma clara el número de personas requeridas para la intervención cultural.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

### Artistas individuales:

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística individual deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- d) Proyecto cultural de la intervención cultural individual, de al menos dos cuartillas, que contemple lo siguiente: nombre completo de la persona interesada; propuesta cultural detallada, presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto y semblanza de experiencia en actividades culturales relevantes del solicitante.

#### Colectivos artísticos/culturales

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística colectiva deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- d) Proyecto cultural de la intervención cultural colectiva (solo se presenta un proyecto por colectivo), de al menos dos cuartillas, que contemple lo siguiente: nombre del colectivo cultural/artístico y el nombre completo de las personas interesadas; propuesta cultural detallada que justifique el número de participantes en la intervención, presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto y semblanza de experiencia en actividades culturales relevantes del solicitante.

#### REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las personas beneficiarias de la presente acción social deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- a) Realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las unidades administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- b) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de la acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- c) Entregar informes de actividades a solicitud de la Alcaldía.
- d) Facilitar un servicio digno y respetuoso de los Derechos Humanos de las personas que asistan a las intervenciones culturales.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

#### CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- a) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Incumplir en las actividades asignadas para los beneficiarios.

En caso de baja definitiva por alguna de las causales señaladas, la persona beneficiaria podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con lo que determinen los presentes lineamientos Operativos.

**10.1.** Las personas que deseen interponer una queja podrán hacerlo en la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía de Iztapalapa así como en el Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Iztapalapa, ubicado en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000.

**10.2** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

#### **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

**11.5.** Si la acción social no puede dar cobertura total al total de solicitudes, entonces se dará prioridad a las iniciativas culturales con mayor trayectoria artística demostrada (condición que se verificará a través de la semblanza que cada solicitante entregará). Se priorizará aquellas propuestas que ya se hayan llevado a cabo con éxito en la demarcación, y las propuestas que se busquen realizar en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo.

Se establecerá un órgano de selección para seleccionar a los artistas y colectivos. Se conformará por los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a la Lectura, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Pueblos Indígenas. Este órgano de selección escogerá los beneficiarios de acuerdo con su trayectoria artística, calidad de sus propuestas, se dará prioridad a aquellos que hayan realizado labores culturales y artísticas en Iztapalapa y también tendrán especial impulso aquellas propuestas dirigidas a exaltar y rescatar las tradiciones, la memoria histórica, los pueblos indígenas y los valores del pueblo de Iztapalapa. De igual manera, se tomarán en cuenta las propuestas que propongan la realización de sus actividades en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que cuenten entre sus participantes artistas provenientes de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. El monto de la ayuda final se determinará en función de la semblanza, del número de funciones que se realizarán, y de la complejidad o requerimientos técnicos de la intervención propuesta.

Los colectivos o artistas individuales podrán presentar más de una propuesta de intervención para su consideración, sin embargo, en caso de que una de sus propuestas sea seleccionada el órgano de selección priorizará los proyectos de intervención de otros artistas individuales o colectivos. En caso de que el órgano seleccione más de un proyecto de intervención cultural de un mismo artista individual o colectivo, los presupuestos de todas sus intervenciones no podrán superar los 65,000.00 pesos. Estos casos se valorarán siempre a partir de la disponibilidad de los recursos, no existan otros potenciales beneficiarios en espera del apoyo y que cumplan con los requisitos de acceso.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

1. Se publica convocatoria en la página oficial de la Alcaldía, donde se establecen las fechas para la presentación de los proyectos y la documentación requerida por los medios establecidos.
2. El órgano de selección revisa la documentación presentada en las solicitudes descartando todas aquellas que no cumplan los requisitos señalados o no hayan enviado la documentación señalada en los Lineamientos de Operación.
3. El órgano de selección evalúa las propuestas que cumplen requisitos y cuentan con la documentación completa siguiendo los criterios de elección especificados en el numeral 11 de los Lineamientos de Operación.
4. En caso de que el órgano de selección no encuentre coherencia entre la propuesta de intervención cultural y el presupuesto propuesto podrá contactar al artista individual o el colectivo para subsanar dicha situación.
5. Se publican los resultados de la selección en la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa.
6. Para completar su adscripción a la presente acción social, los solicitantes deberán firmar una carta compromiso por su participación en la acción social.
7. Una vez ingresada la solicitud de incorporación a la acción social, la persona solicitante, podrá obtener una respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de ingreso de la misma. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos operativos podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias. No se apoyarán propuestas que fomenten la violencia machista, la discriminación o vulneren los derechos humanos.
8. Una vez seleccionados los proyectos de intervención cultural la Alcaldía de Iztapalapa coordinará con los artistas individuales o colectivos culturales el tiempo de preparación del proyecto, número de presentaciones, fecha, hora y lugar de la(s) misma(s).
9. La Alcaldía de Iztapalapa dará seguimiento a la preparación del proyecto cultural de forma que en lo posible se lleven a cabo en las fechas previstas, y que no contengan mensajes machistas, clasistas, sexistas, racistas o de otra índole que de alguna manera puedan menoscabar los derechos humanos del público en general o poblaciones en específico. También colaborará, en la medida de sus posibilidades, con la gestión de espacios y lugares para dicha presentación.
10. La Alcaldía acompañará a los artistas en todas las presentaciones que se realicen en el marco de la acción social.

**12.1.** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. DIFUSIÓN**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se hará difusión en las redes sociales de la Alcaldía Iztapalapa. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso en la presente acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva de Cultura y en el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## 15. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Propósito	Proporcionar ayudas económicas a artistas individuales y artísticos que impulsen el consumo cultural en Iztapalapa.	Porcentaje de artistas individuales y colectivos alcanzados por la acción social	La fórmula matemática es $CAS = \frac{NAAC}{NAC} * 100 = \%$ ; donde CAS es la cobertura de la acción social; NAAC es el número de artistas y colectivos culturales beneficiarios; NAC es el número de artistas individuales y colectivos de los que la Alcaldía Iztapalapa tiene registro	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Cuatrimestral	20%
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas por parte de la acción social	Proporción de ayudas a artistas individuales o colectivos entregadas por la acción social	La fórmula matemática es $PAS = \frac{NAE}{AP} * 100 = \%$ ; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas por la acción social; NAE es el número de apoyos económicos que otorga la acción social y NPBP es el número ayudas programadas por la presente acción social	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios	Cuatrimestre	100%

Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	EO = ECV/AP Donde EO es la eficiencia operativa de la presente acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la presente acción social	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes	Cuatrimestre	100 %
-------------	---	--	---	------------	------------	---	--------------	-------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de febrero del 2024.

(Firma)

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

#### Fuentes de consulta:

EVALUA, Cuadros de dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015 y 2020. Pobreza en Educación por alcaldías,. Recuperado de <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>

CONEVAL. (2010). Informe anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32197/Distrito\\_Federal\\_007.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32197/Distrito_Federal_007.pdf)

Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020. (2021). Análisis cualitativo y estadístico. Recuperado de: [https://unam.blob.core.windows.net/docs/EncuestaConsumoCultural/1\\_4963111740213559559.pdf](https://unam.blob.core.windows.net/docs/EncuestaConsumoCultural/1_4963111740213559559.pdf)

INEGI. (2012). Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012. Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/encuestas/hogares/encc/2012/ENCCUM2012.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/encuestas/hogares/encc/2012/ENCCUM2012.pdf)

Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020. (2020). Cultura UNAM. Recuperado de: [https://unam.blob.core.windows.net/docs/DignosticoCultural/TablasCruzadas\\_Comunidad.html](https://unam.blob.core.windows.net/docs/DignosticoCultural/TablasCruzadas_Comunidad.html)

Muñoz, L. P., & García, M. J. (2008). Ayudas públicas en especie y en efectivo: justificaciones y aspectos metodológicos. Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales. Consultado el 12 de febrero de 2024, en: [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/papeles\\_trabajo/2008\\_26.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/papeles_trabajo/2008_26.pdf)

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 18 numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 53 apartado B. numeral 3, inciso a), fracción XIX e inciso b), fracción VI; 53 B numeral 3, inciso a) fracción XIX e inciso b) fracción VI; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones III, VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A LOS MERCADOS POPULARES DE IZTAPALAPA 2024”

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Apoyo Extraordinario y Único a los Mercados Populares de Iztapalapa 2024

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad responsable: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana

Unidad operativa: Coordinación de Mercados y Vía Pública

#### 4. DIAGNÓSTICO

##### 4.1 ANTECEDENTES

La Alcaldía de Iztapalapa, realizó la acción social “Apoyo extraordinario y único a los mercados populares de Iztapalapa” en el año 2023, destinada al mejoramiento de la infraestructura de los mercados populares de la demarcación con los siguientes resultados:

Monto a entregar por apoyo	Meta física de apoyos a entregar	Meta física del monto total a entregar	Porcentaje de cumplimiento de las metas físicas
\$200,000.00	50	\$10,000,000.00 m.n.	100%

Tras los objetivos y metas físicas logradas en 2023, la acción social se impulsa de nuevo en 2024.

##### 4.2 PROBLEMA QUE ATIENDE LA ACCIÓN:

Según información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación susceptible que haría caer a la población en situación de pobreza extrema a causa de contingencias o



situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima

Según datos del Censo económico de INEGI 2019, el comercio al por menor es una de las actividades de mayor incidencia en las unidades económicas que funcionan en Iztapalapa, casi la mitad de las mismas (48.9%) se dedican a este rubro. Igualmente, más de un tercio de los empleados dependientes registrados en Iztapalapa trabajan en unidades económicas dedicadas al comercio.

En los 21 mercados públicos registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) en la demarcación, según cálculos de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa, diariamente acuden aproximadamente 6,000 personas lo que significa que la afluencia anual se eleva por encima de los dos millones de personas. Igualmente, se tiene registro de 123 mercados populares, mismos que reúnen un flujo similar todos los días, es decir, que más de 4 millones de personas al año circulan y se abastecen en los mercados públicos y populares de Iztapalapa.

Los mercados populares operan en áreas transitadas y cuentan con apariencia de mercados, pero carecen de una base regulatoria. Este tipo de comercios a lo largo de los años, se han convertido en una de las principales fuentes de suministro en los barrios y colonias de las demarcaciones.

Ante la falta de una base regulatoria en los mercados populares y de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2023), la tasa de informalidad incrementó 55.23%. Además, Gabriela Siller, directora de análisis económico de Grupo Base, afirma que la informalidad trae consigo inestabilidad y carencia de protección civil. Es por eso que los 123 mercados populares identificados funcionales en la demarcación deben convertirse en mercados públicos. Para alcanzar este objetivo deben cumplir una serie de requisitos ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, muchos de ellos están relacionados a características específicas de la infraestructura como son calidad y mantenimiento de las construcciones, sistema eléctrico, sistema de aguas y drenajes, entre otros.

La acción social busca mejorar los servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades de 36 mercados populares (concentraciones). Buscando apoyar de manera primordial a aquellos que no fueron beneficiadas por la acción social en el ejercicio fiscal 2023, con lo que se busca minimizar situaciones de riesgo en dichos espacios, facilitar su inclusión en el padrón de mercados públicos de la Ciudad de México. Del mismo modo se busca apoyar a 2 mercados públicos de la demarcación, que hayan solicitado la revocación de sistema autoadministrado y que busquen atender el suministro de energía eléctrica con la finalidad de garantizar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento y con esto minimizar situaciones de riesgo.

#### **4.3 JUSTIFICACIÓN:**

Los mercados son centros de abastos son lugares fundamentales para que las familias logren obtener alimentos frescos y nutritivos a precios accesibles. Debido al deterioro de las instalaciones por el tiempo, los accidentes ocurridos y fenómenos naturales o de clima resulta indispensable ayudar a fortalecer y renovar las instalaciones de estas concentraciones para así apoyar a los locatarios y los habitantes que acuden a estos espacios para conseguir los productos de primera necesidad que requieren. Tanto los mercados como las concentraciones se encuentran distribuidos en toda la demarcación y permiten a las familias hacerse de productos de manera rápida y cercana; disminuyendo así los costos para las familias.

De igual manera, es importante señalar la importancia que tienen estos espacios para la reactivación económica local, ya que gran parte de su capital se reinvierte en pequeños y medianos negocios de la zona en donde se encuentran. Cabe hacer mención que de acuerdo con datos del INAI (2020), el comercio al por menor es la actividad económica con mayor número de unidades en Iztapalapa, el cual da empleo a un importante número de trabajadores económicamente activos de la demarcación. Sin embargo, a pesar de su importancia 36 concentraciones y 2 mercados públicos de la Alcaldía Iztapalapa requieren de manera urgente, atención en cuanto al mantenimiento de su infraestructura y servicios como electricidad, agua potable y drenaje, así como atención a los servicios sanitarios que poseen. Es importante mencionar que muchos mercados y concentraciones presentan importantes daños que fenómenos como sismos, inundaciones o presencia de grietas han causado en su infraestructura.

Por otra parte, es de señalarse que mediante publicación del Diario Oficial de la Federación del día once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se publicaron los lineamientos y normas para que las organizaciones de comerciantes y los locatarios de los mercados públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), adopten voluntariamente el Sistema de Autoadministración de estos inmuebles, autorizándose el Sistema de Autoadministración en los Mercados Públicos.

Con motivo de lo anterior, fue emitida en fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, por las entonces autoridades competentes del entonces Departamento del Distrito Federal, para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a favor de la asociación civil denominada “LA EVOLUCIÓN DEL 24 DE FEBRERO, A.C.”, con relación al Mercado Público 316 (TRESCIENTOS DIESISÉIS), denominado “24 DE FEBRERO”; asimismo, fue emitida la resolución para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a favor del Mercado Número 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) denominado “CONSTITUYENTES DE 1917”.

No obstante lo anterior, tomando en consideración que en términos del artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución de las Alcaldías prestar el servicio público de mercados, por lo que fueron instaurados los procedimientos administrativos para revocar las autorizaciones para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos, de los Mercados Públicos citados en el párrafo anterior.

En este sentido, con fecha 29 de agosto del año 2023 se declaró procedente la Revocación de la Autorización para Adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Mercado Número 316 (TRESCIENTOS DIESISÉIS) denominado “24 DE FEBRERO”, con domicilio en Calle 10 de Agosto de 1860, Colonia Leyes de Reforma 3ra. Sección, Código Postal 09310; Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Y con fecha 11 de septiembre del año 2023 se declaró procedente la Revocación de la Autorización para Adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Mercado Número 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) denominado “CONSTITUYENTES DE 1917”, con domicilio en Avenida Periférico Sin Número, entre Cándido Aguilar y Antonio Hidalgo, Colonia Constitución de 1917, Código Postal 09260; Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Con motivo de lo antes expuesto con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio público de regulación de mercados es que resulta necesario incluir en la presente acción social los dos Mercados Públicos antes mencionados.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

**5.1** La población objetivo son los 36 mercados populares y 2 mercados públicos de la demarcación.

**5.2** Se beneficiará a 36 mercados populares y 2 mercados públicos que cuenten con el visto bueno de más del 70% de su padrón de locatarios para la realización de sus proyectos.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

### **OBJETIVO GENERAL**

La ayuda de la presente acción está destinada a apoyar de manera económica a los mercados públicos y populares que pretendan mejorar o regularizar el estado físico de sus instalaciones en los rubros hidrosanitarios, eléctricos y de protección civil.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Otorgar apoyo económico para mantenimiento y mejoras en la infraestructura y servicios de los mercados públicos y populares (concentraciones).
- b) Promover la participación de los comerciantes y locatarios en el mejoramiento de sus centros de abasto.
- c) Concientizar a los locatarios sobre la importancia de la rehabilitación y cuidado de estos centros, en beneficio de la población usuaria y comerciantes.

## 7. METAS FÍSICAS

Se otorgarán \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) a 36 mercados populares (concentraciones) que pretendan mejorar el estado físico de los mercados populares (concentraciones) en los rubros hidrosanitarios, eléctricos y de protección civil.

Adicionalmente se destinarán \$5,097,680.00 (cinco millones noventa y siete mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.) para solventar erogaciones relativas al suministro de energía eléctrica con el fin de garantizar la prestación del servicio público de mercados

## 8. PRESUPUESTO

El Presupuesto autorizado es de \$12,297,680.00 (Doce millones doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N).

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Monto
Mejoras en mercados populares	36	\$200,000.00	Hasta \$7,200,000.00
Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa	1	\$2,548,840.00	Hasta \$2,548,840.00
Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa	1	\$2,548,840.00	Hasta \$2,548,840.00
Total	--	--	\$12,297,680.00

## 9. TEMPORALIDAD

9.1 INICIO: Febrero del 2024

9.2 TÉRMINO: Junio del 2024

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

- Presentar solicitud por escrito dirigido a la unidad responsable en el cual se solicite la ayuda.
- Entregar carta compromiso de cumplimiento de los procedimientos, plazos y requisitos específicos que establezca la unidad responsable para la definición de las acciones y ejecución del presupuesto.
- Padrón de locatarios en el que se otorgue compromiso y visto bueno de al menos el 70% de locatarios o mesa directiva para la mejora de las instalaciones en los rubros contemplados por la presente acción.
- Para el concepto "Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa solo podrán participar los mercados que formen parte de la resolución administrativa de transición de mercado publico auto administrado a mercado público tradicional publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1224 de fecha 30 de octubre del año 2023.

### 10.1 DOCUMENTACIÓN

#### Categoría: Mejoras en mercados Populares

1. Solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía de Iztapalapa.
2. Copia del acta constitutiva de asamblea donde se asiente el nombramiento interno de los integrantes de las mesas directivas del mercado o concentración.

3. Minuta de aprobación de la asamblea del mercado popular o público donde se especifiquen los trabajos de mejora hidrosanitaria, eléctrica y/o de protección civil a realizar, incluyendo en esta, fotografías, escritos o los documentos con los que cuente el mercado popular que den soporte a la solicitud.
4. Identificación oficial y CURP del secretario o secretaria de la mesa directiva del mercado o concentración, en caso de que la concentración no cuente con mesa directiva, el representante designado por la misma entregará los mencionados documentos.
5. Entrega de anteproyecto en el cual se especifiquen las necesidades del centro de abasto.

#### **Categoría: Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa**

1. Solicitud por escrito de la ayuda hacia la Alcaldía de Iztapalapa.
2. Copia del acta de asamblea donde se asiente el nombramiento interno de los integrantes de las mesas directivas del mercado.
3. Minuta de aprobación de la asamblea del mercado popular.
4. Identificación oficial y CURP del secretario o secretaria de la mesa directiva del mercado, en caso de que la concentración no cuente con mesa directiva, el representante designado por la misma entregará los mencionados documentos.
5. Copia simple de la resolución administrativa de transición de mercado público auto administrado a mercado público tradicional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1224 de fecha 30 de octubre del año 2023.
6. Los participantes en el concepto “Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa deberán ingresar una carta exposición de motivos, misma que deberá contener las firmas de conformidad de los integrantes de la mesa directiva y copia del acta constitutiva de la misma. La carta deberá designar al beneficiario responsable de la recepción del recurso otorgado.

### **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN**

La unidad operativa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Tianguis realizará un análisis técnico para determinar aquellos Mercados Populares que requieran una intervención en su infraestructura. Del mismo modo evaluará el cumplimiento de requisitos para los participantes en el concepto “Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa”.

Las concentraciones que recibirán la ayuda serán aquellas cuya infraestructura presenten un deterioro mayor en sus sistemas hidrosanitarios, eléctricos, de protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios y quienes no hayan sido beneficiadas en el ejercicio “Apoyo extraordinario y único a los Mercados Públicos y concentraciones en Iztapalapa. 2023”

### **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

#### **Categoría: Mejoras en mercados Populares**

1. La Dirección General de Gobierno a través de la JUD de Mercados y Tianguis convocarán a una asamblea en cada uno de los mercados populares con un quórum de al menos el 70% de los locatarios para definir y evaluar las necesidades urgentes que se buscan atender mediante la presente acción institucional.
3. La Asamblea elegirá a un comité de administración y uno de supervisión conformados cada uno por tres miembros.
4. El Comité de Administración tendrá como tarea recibir la ayuda por parte de la Alcaldía, definir al encargado de la ejecución de los trabajos y realizar un informe final con los resultados. Este comité trabajará de manera coordinada con el comité de supervisión.

5. El Comité de supervisión tendrá como tarea velar por el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas físicas de los trabajos. Este comité informará a la mesa directiva sobre cualquier irregularidad que conozca.
6. La Alcaldía de Iztapalapa entregará la ayuda de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a cada comité de administración para los trabajos aprobados por la asamblea de cada comunidad escolar, en una única ministración. El comité de administración será la encargada de realizar la contratación de las personas físicas o morales que realizarán los trabajos. La entrega de apoyos no podrá realizarse en eventos públicos masivos como lo establece la normativa.
7. Al término de los trabajos el comité de administración y el comité de supervisión reunirán en asamblea, a los locatarios de cada mercado popular, para rendir un informe puntual de las labores realizadas. Así mismo deberán enviar de manera formal a la unidad operativa el informe del término de obra y ejercicio de los recursos otorgados, así como las facturas, recibos o documentación probatoria del gasto.

### **Categoría: Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa**

1. Una vez publicada la presente acción La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la JUD de Mercados y Tianguis evaluará el cumplimiento total de criterios y requisitos establecidos.
2. Los participantes deberán ingresar una carta exposición de motivos, misma que deberá contener las firmas de conformidad de los integrantes de la mesa directiva y copia del acta constitutiva de la misma. Y en la cual se designarán al beneficiario responsable de la recepción del recurso otorgado.
- 12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.
- 12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.
- 12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los cursos brindados de forma que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

### **13. DIFUSIÓN:**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), los presentes lineamientos de operación serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS:**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. La Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

## 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Apoyar al cumplimiento de requisitos de infraestructura eléctrica, hidrosanitaria, protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios para que los mercados populares de la demarcación pasen a ser mercados públicos de la Ciudad de México	Porcentaje de mercados populares que avanzaron en el cumplimiento de requisitos de infraestructura eléctrica, hidrosanitaria, protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios para ser mercados públicos de la Ciudad de México.	$MPA/MPI*100 = \%$ Donde MPA son los mercados populares apoyados por la acción social y MPI son los mercados populares en Iztapalapa que no fueron beneficiados por la acción social en el ejercicio fiscal 2023	Porcentaje	Cuatrimestral	68%	Padrón de beneficiarios

Compon entes	Contribuir a la mejora de la infraestructura y servicios de los mercados populares (concentraciones) de Iztapalapa	Porcentaje de mercados populares beneficiados por esta acción social	MCA/MCM*100= % Donde MCA= Mercado o Concentración Atendida MCM= Mercado o concentración programada	porcent aje	Cuatrimest re	100%	Padrón de beneficiario s
Activida des	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	ECV/AP*100; donde ECV es el número de solicitudes procesadas y AP son las ayudas programadas por la acción social	Porcent aje	Cuatrimest re	100%	Padrón de beneficiario s y lista de solicitantes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de febrero del 2024.

(Firma)

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

#### Fuentes de consulta:

Diputadas capitalinas reconocen la importancia del comercio popular. (2021). Consultado el 13 de diciembre de 2023. <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-diputadas-capitalinas-reconocen-importancia-comercio-popular-3230-3.html>

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (30 de junio de 2023). INEGI. Ciudad de México. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023\\_06\\_b.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_06_b.pdf)

Secretaría de Economía, vendedores ambulantes. (2023). Consultado el 12 de diciembre de 2023. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/vendedores-ambulantes>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2020). Consultado el 12 de diciembre de 2023. <https://infocdmx.org.mx/index.php/2-boletines/3351-dcs-053-15.html>

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### Servicio de Medios Públicos Licitación Pública Nacional

#### CONVOCATORIA

**Lic. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración y Finanzas en el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México**, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3 de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN/SMPCDMX/DAF/01/2024 “SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DEL SMPCDMX”**; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, en el mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
LPN/SMPCDMX/DAF/01/2024 “SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DEL SMPCDMX”		CONVOCANTE \$5,000.00	29 de febrero de 2024 13:30 hrs.	6 de marzo de 2024 12:00 hrs.	11 de marzo de 2024 12:00 hrs.	Del primer día hábil posterior al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3993000002	SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DEL SMPCDMX			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Abastecimientos, Servicios Generales y Almacén, ubicada en Moras No. 533 4to. piso, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, de esta Ciudad de México, teléfono 55 9179 0400, ext. 219.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 27, 28 y 29 de febrero de 2024 de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, ubicada en Moras No. 533 3er. piso, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.



- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico aserranom.canal@gmail.com y ngarciaar.canal@gmail.com
- 15.- Los responsables de la Licitación: el Lic. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración y Finanzas y la Lic. Alma Celia Serrano Martínez, Jefa de Unidad Departamental de Abastecimientos, Servicios Generales y Almacén.

Ciudad de México a 21 de febrero de 2024.

Director de Administración y Finanzas

(Firma)

**Lic. Adrián Muñoz Galicia**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,**  
**DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**  
**CONVOCATORIA No. AAZCA/DGODUyS/002-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

**Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco** en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-033-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto asfáltico en Av. Ferrocarriles Nacionales entre calle Akan y Calzada de los Ángeles, Pueblo San Martín Xochinahuac, en la Alcaldía Azcapotzalco.			25/03/24	22/07/24	120 D.N.	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	29/02/24	01/03/24 10:00	07/03/24 10:00	13/03/24 10:00		20/03/24 10:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de inversión de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2024-175 de fecha 30 de enero de 2024.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, **vigente**.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 1.3.- Escrito en papel membretado de la empresa interesada en adquirir las bases, manifestando su solicitud haciendo referencia al número de licitación.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto 1. y 1.1, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- Para la adquisición de las bases deberá acudir a la Subdirección de Obras por Contrato a fin de que le sea entregada una línea de captura, con lo cual deberá realizar su pago, misma que deberá ser devuelta dentro del término y horario establecido.
- 4.- El servidor público designado responsable para llevar a cabo lo eventos correspondientes a la(s) licitaciones de la presente convocatoria será el Arq. José Luis Camargo Flores, Subdirector de Obras por contrato adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 7.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La presente Licitación no otorgará anticipo.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- 13.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o bien que se encuentren alguno de los supuestos en el artículo 43 fracciones I,II y III de la Ley de Obras de la Ciudad de México.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 21 de febrero de 2024.**

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**

---

## EDICTOS

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

#### EDICTO

**“KUALICH”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 12 de febrero de 2024, dictado en los autos del expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-005/2023, incoado con motivo del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en contra de la persona moral **“KUALICH”, S.A. DE C.V.**, toda vez que la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, informó que se promovió Juicio por incumplimiento del contrato número 134/SEDESO/2018, para la adquisición de tanques de gas, celebrado con la empresa **“KUALICH”, S.A. DE C.V.**, considerando que la sociedad mercantil, presuntamente se ubica en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el que se determinó notificar por EDICTOS el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de fecha 23 de junio de 2023, para que comparezca ante esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, en días y horas hábiles, y manifieste por escrito o mediante comparecencia lo que a sus intereses convenga, ofrezca pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos, precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos. Asimismo, se le solicita a la empresa **“KUALICH”, S.A. DE C.V.**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al presente procedimiento administrativo a disposición del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a esa persona moral se realizarán por medio de estrados, mismos que se ubican en la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Arcos de Belén n° 2, planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 111 fracción VI del multicitado Código, con relación a los artículos 76 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como al “Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días y horarios de atención de las Oficialías de Partes y la ubicación de sus Estrados”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2022. Acuerdo en el que se determinó fundamentalmente lo siguiente:

***ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

*Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.*

(...)

#### ACUERDA

***PRIMERO.*** Con base en los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el Considerando XIII del presente Acuerdo, esta Autoridad ADMITE A TRÁMITE Y DA INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en contra de la persona moral **“KUALICH”, S.A. DE C.V.**

***SEGUNDO.*** En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 7, inciso A, numerales 2 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa **“KUALICH”, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente Acuerdo, constante de 6

*páginas, para preservar su garantía de audiencia, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, sita en Avenida Arcos de Belén n° 2, piso 8, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, el día (...), con los servidores públicos asignados, conforme a las facultades establecidas en los artículos 7, fracción III, inciso D), numeral 1.1 y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de desahogar la Audiencia de Ley, en la que se recibirán por escrito o mediante comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convenga, admitiendo o desechando, y en su caso, desahogando las pruebas presentadas, así como para formular los alegatos que considere pertinentes, tal y como lo dispone el artículo 81, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de recabar los elementos para emitir la resolución administrativa correspondiente.*

*En este sentido, es de señalarse que quien pretenda actuar en representación de la citada moral, deberá acreditar su personalidad mediante el documento respectivo en original o copia certificada expedida por fedatario público, con fundamento en los artículos 95, fracción I, y 97 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente a disposición expresa del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, misma que quedará en el expediente en que se actúa para constancia legal, apercibiendo a la sociedad mercantil "Kualich", S.A. de C.V., de no dar cumplimiento al presente en los términos establecidos, perderá los derechos que debe ejercer en la Audiencia de Ley a que se le cita, atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos.*

*Aunado a lo anterior, se ponen a la vista las constancias que integran el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-005/2023, quedando a su disposición para su consulta, en días hábiles, dentro del horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de ésta Dirección previa cita que deberá agendar mediante llamada telefónica al número (55) 56279700, extensiones 50700, 50701 y 50711, con (...) Jefe de Unidad Departamental de Inconformidad "B", a efecto de que se le dé acceso a las oficinas de esta Dirección de Normatividad, tomando todas las medidas necesarias para evitar alguna afectación en la salud del representante de la empresa "Kualich", S.A. de C.V., o de las personas que laboran en esta Dependencia, con motivo de la pandemia sanitaria SARS-CoV-2; lo anterior en cumplimiento al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; y sus respectivos Lineamientos para su ejecución, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2020.*

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR CUADRUPLICADO, EL LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)